

RESOLUCION N° 94.11.1. 0006 0000018

PAOLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE el 20 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Decimo Sexto del canton Quito la escritura publica de prorroga de plazo de duracion, apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, reforma y codificacion de estatutos de la compania "BAGANT ECUATORIANA C. LTDA."

QUE el señor Leonardo Vanezas Tapasco, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compania materia de la presente, con el patrocinio del doctor Paul Navas Musso, ha solicitado la aprobacion de la escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico de Companias de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. SC.DJC 94.002 de enero 3 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolucion N° ADM 92513 de 10 de diciembre de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR a) la prorroga de plazo de duracion; b) la apertura de sucursal de la compania "BAGANT ECUATORIANA C. LTDA." en la ciudad de Guayaquil; c) la reforma y codificacion de estatutos de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura publica

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Quito. Un ejemplar de la publicacion debera entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Decimo Sexto del canton Quito, bote nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion

ARTICULO CUARTO. DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, a) inscriban la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el articulo 13 delCodigo de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito anote al margen de la inscripcion de la escritura publica de constitucion de la compania "BAGANT ECUATORIANA C. LTDA." otorgada ante el Notario Sexto del canton Quito el 26 de abril de 1977, que ha procedido a prorrogar su plazo de duracion, abrir una sucursal en la ciudad de Guayaquil, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Sexto del Canton Bolívar anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de abril de 1977 por la cual se constituyó la sociedad BAGANT ECUATORIANA S.A. LTDA., que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, abrir una sucursal en la ciudad de Guayaquil, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y talente razón de esta anotación.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a

5 ENE 1994

Pablo Ortiz Garcia

DBDEM

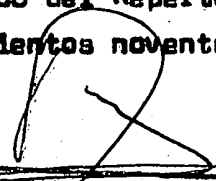
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 009 del Registro Industrial tomo 26. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 d l 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 10 de Agosto de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Banderas

Queda inscrita la presente Re-

solución de fojas 4.646 a 4.647, número 570 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.468 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero veinte i tres de mil novecientos noventa i cuatro.- El - Registrador Mercantil Suplente.-




LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cauda Guayaquil

El presente documento es una copia fiel de lo actuado en el Registro Mercantil de Guayaquil, en la fecha y lugar antes expresados, y en conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Provincia de Guayaquil, en sesión de 15 de febrero de 1994, y en el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Provincia de Guayaquil, en sesión de 15 de febrero de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Carlos Ponce Alvarado